

## RESOLUCIÓN DECANAL Nº 040-2021-D-FIME

Bellavista, 20 de Mayo de 2021

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Oficio Nº 071-2021-DAIM-FIME, con el cual, el Director encargado del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, hace llegar la propuesta del Cuadro de Plazas de Docentes a Contratar y por Invitación para los Semestres Académicos 2021-A y 2021-B.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de acuerdo al artículo 223º inciso 223.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados";

Que, de conformidad con los artículos 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 230º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao "Los Docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fija el reglamento y los respectivos contratos, en concordancia con el Art. 80º de la Ley Nº 30220;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 418-2017-EF publicado el 29 de diciembre del 2017, se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, asimismo, en la **Sexta Disposición Complementaria Transitoria**, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos. La presente disposición es aplicable igualmente en el caso de su ordinarización;

Que, según el Art.º 39 del Capítulo VII: Disposiciones Finales, del Reglamento de Concurso Público para Contrato de docentes y apoyo a la docencia en la Universidad nacional del Callao, dice: "De no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado, ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la Relación de concursantes, o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Dirección del Departamento Académico correspondiente"; a través del decano;

Que, el Art. 8º de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2021, Ley Nº 31084, en su numeral 8.1, c) y g), establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo, entre otros supuestos, para el nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios y para la contratación para el reemplazo por cese de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público; en caso de los reemplazos por cese de personal, este corresponde al cese que se hubiese producido a partir del año 2019, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos; señalando que en el caso de suplencia de

personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, debido al fallecimiento y cese por límite de edad de los docentes, han quedado desiertas varias plazas en la Facultad, por lo que es necesario cubrirlas por invitación a fin de no perderlas;

Que, mediante el documento del visto, el Director encargado del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, hace llegar la propuesta del Cuadro de Plazas de Docentes a Contratar y por Invitación para los Semestres Académicos 2021-A y 2021-B;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 189, numerales 189.7 y 189.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Decano, tiene entre sus atribuciones, Proponer al Consejo de Facultad la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad, de acuerdo con la normatividad legal vigente y emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional respectivamente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

#### RESUELVE:

- I. **APROBAR**, la **AMPLIACIÓN DE CONTRATOS POR PLANILLA** de docentes para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME para los Semestres Académicos 2021-A y 2021-B, según nombres y apellidos del docente, asignaturas y clasificación que se indican en cuadro adjunto.

PLAZAS	REGISTRO DE PLAZA	NOMBRES y APELLIDOS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	GRADO
Departamento Académico de Ingeniería Mecánica	000610	GUTIERREZ HERVIAS ESTEBAN ANTONIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Laboratorios de Mecánica de Fluidos I</li> <li>▪ Termodinámica I y II</li> <li>▪ Ingeniería Automotriz</li> </ul>	DC BI	AMPARADO EN DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL ESTATUTO / SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL INGRESO POR CONCURSO (MAESTRO)
	000686	ZARATE PEREZ ELISEO JUAN	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sensores e Instrumentación Industrial (e)</li> </ul>	DC BI	INVITADO (TIENE GRADO DE MAGISTER)
	000639	BAILON BUSTAMANTE CARLOS ALFREDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Circuitos Eléctricos</li> <li>▪ Electrónica Industrial</li> <li>▪ Instalaciones Eléctricas</li> </ul>	DC BI	INVITADO (TIENE GRADO DE MAGISTER)
	000586	RAMOS MARTINEZ ADELMO ALEJANDRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gestión del Mantenimiento</li> <li>▪ Ingeniería del Mantenimiento</li> </ul>	DC A2	INVITADO (TIENE GRADO DE MAGISTER)
	000131	JIMENEZ DE CISNEROS FONFRÍA JUAN JOSE	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dibujo Mecánico II Asistido por Computadora</li> <li>▪ Diseño de Elementos de Máquinas II</li> </ul>	DCU AI	INVITADO (TIENE GRADO DE DOCTOR)
Departamento Académico de Ingeniería en Energía	000803	RAVELO CHUMIOQUE, JOSÉ JAIME	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gestión de Planes y Programas Energéticos</li> <li>▪ Evaluación de Impacto Ambiental en Proyectos energéticos</li> <li>▪ Diseño de Aparatos Térmicos</li> </ul>	DC A2	INVITADO (TIENE GRADO DE DOCTOR)

2. **APROBAR**, los **CONTRATOS POR PLANILLA** por **INVITACIÓN** de docentes para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME para los Semestres Académicos 2021-A y 2021-B, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según nombres y apellidos del docente, asignaturas y clasificación que se indican en cuadro adjunto:

PLAZAS	REGISTRO DE PLAZA	NOMBRES y APELLIDOS	ASIGNATURAS	CATEGORIA / DEDICACIÓN	GRADO
Departamento Académico de Ingeniería Mecánica	000657	HUACASI SANCHEZ AGAPITO TIBURCIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Laboratorio de Ingeniería Climática</li> <li>Refrigeración y Aire Acondicionado</li> </ul>	PPDE	INVITADO / TIENE GRADO DE DOCTOR
	000017	ESPEJO PEÑA DENNIS ALBERTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cálculo Numérico Computacional</li> <li>Aseguramiento de la Calidad de Procesos Industriales (e)</li> </ul>	PPDE	INVITADO / TIENE GRADO DE DOCTOR
	000638	TENA JACINTO ENIO ELIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mecánica de Fluidos I</li> <li>Mecánica de Fluidos II</li> <li>Termodinámica II</li> </ul>	ASDE	INVITADO / TIENE GRADO DE MAGISTER
	000653	ORTIZ MOSCOSO VICTOR HUGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis Termoeconómicos de Proyectos Energéticos</li> <li>Modelamiento Energético</li> <li>Planeamiento Energético</li> </ul>	ASDE	INVITADO / TIENE GRADO DE MAGISTER
	000649	YARIN ACHACHAGUA, YASSER HIPOLITO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dibujo Mecánico II Asistido por Computadora</li> <li>Mecánica de Materiales I</li> </ul>	ASTP	INVITADO / TIENE GRADO DE MAGISTER
	000354	TELLO PEÑA JIMMY JACK	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniería Térmica e Hidráulica Experimental</li> <li>Desarrollo de Tesis</li> </ul>	ASTP	INVITADO / TIENE GRADO DE MAGISTER
	000648	TAPIA DÍAZ ABEL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inglés Técnico I</li> <li>Inglés Técnico II</li> <li>Estadística Aplicada a la Ingeniería</li> </ul>	ASTP	INVITADO / TIENE GRADO DE MAGISTER
Departamento Académico de Ingeniería en Energía	000608	VILA ARCE RENZO IVAN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centrales de Energía Solar</li> <li>Evaluación de Impacto Ambiental en Proyectos Energéticos (e)</li> </ul>	ASDE	INVITADO / TIENE GRADO DE MAGISTER
	000620	AÑAZCO VALDIVIA JUAN IVAN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estadística Aplicada a Ingeniería</li> <li>Matemática Aplicada a la Ingeniería</li> <li>Cálculo Numérico y computacional</li> </ul>	AXDE	INVITADO / TIENE GRADO DE MAGISTER

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al señor Rector, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA  
  
 Dr. Juan Manuel Lara Márquez  
 Decano